

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades vulnerables, en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

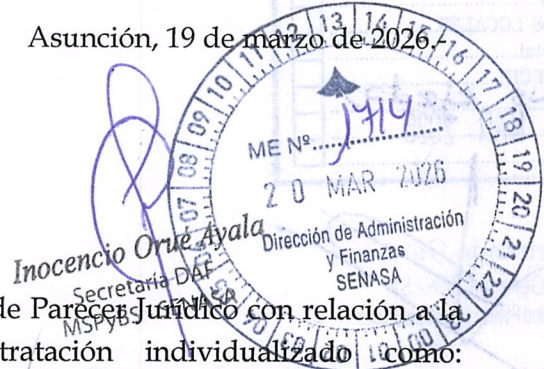
Asunción, 19 de marzo de 2026.

DICTAMEN A. J. N° 83

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Ing. Fernando García /

Nos dirigimos a Usted con relación a la solicitud de Parecer Jurídico con relación a la CANCELACION del procedimiento de contratación individualizado como: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2025 "AMPLIACION DE PLANTA EMBOTELLADORA DEL SENASA", ID N° 466.864.



I. CONSIDERACIONES ACERCA DEL ALCANCE DE LA CANCELACION DEL LLAMADO

El procedimiento de contratación que nos ocupa se rige por la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones.

El marco jurídico aplicable permite a través del art. 57 la CANCELACION de los procedimientos de contratación, siempre que se presenten los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor. b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas. c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.

Los antecedentes administrativos del caso refieren que la cancelación del llamado tiene por finalidad evitar perjuicios a la institución en atención a la indisponibilidad de recursos presupuestarios para asumir los compromisos financieros de la contratación, conforme a los términos del MEMORANDO UOC 2- SENASA NRO. 71/2026 de fecha

Handwritten notes: Alicia Armou, Secretaria DAF, M.S.P. y B.S. - SENASA, 02/03/26



Abg. Enrique E. Duarte Grance, ASESOR JURIDICO, SENASA

Paola Villalba, Abogada, Mat. C.S. N° 8.661

"MISIÓN": Mejoramiento de la salud y el bienestar de los pobladores en pequeñas ciudades, comunidades rurales e indígenas a través de la expansión del servicio de agua potable y saneamiento sostenible, promoviendo el fortalecimiento continuo de los prestadores, la participación y empoderamiento comunitario

SECRETARIA GENERAL SENASA 10:52

Recibi Diego Cantero 179 MAR 2026

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary - Asunción - Paraguay, Teléf. 448408 - 447244; senasada@senasa.gov.p



"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades vulnerables, en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

16 de marzo de 2026, circunstancia que configura el supuesto previsto por el inc. c) del art. 57 de la ley.

En este caso y, conforme a lo establecido por el art. 57 de la ley, que dice: "las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato [...]" se sugiere dejar sin efecto la adjudicación y cancelar el llamado.

II. FACULTADES DE LA DIRECCION GENERAL DEL SENASA - AUTORIZACION POR PARTE DEL MSP y BS

El titular de la Dirección General del SENASA, cuenta con facultades para formalizar el acto administrativo correspondiente al procedimiento de contratación que nos ocupa, conforme a lo establecido por el Artículo 4° de la Resolución S.G. N° 077 de fecha 26 de febrero de 2026 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES",

III. RECOMENDACIÓN

Por tanto, en atención a las consideraciones precedentes, desde esta asesoría, corresponde a derecho la cancelación del procedimiento de contratación individualizado como: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2025 "AMPLIACION DE PLANTA EMBOTELLADORA DEL SENASA", ID N° 466.864.

Es nuestro Dictamen



"MISIÓN": Mejoramiento de la salud y el bienestar de los pobladores en pequeñas ciudades, comunidades rurales e indígenas a través de la expansión del servicio de agua potable y saneamiento sostenible, promoviendo el fortalecimiento continuo de los prestadores, la participación y empoderamiento comunitario

Abg. Enrique E. Duarte Grance
ASESOR JURIDICO
SENASA

Paola Villalba
Abogada
Mat. CSJN° 8.661



Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary - Asunción - Paraguay
Teléf. 448408 - 447244; senasadq@senasa.gov.p